

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2021-0150 00

Una vez aportada la caución requerida mediante auto de fecha 27 de mayo pasado y, de acuerdo con lo normado en el literal b) del artículo 590 del C.G.P., el Despacho DECRETA:

1.- La inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria 50N-20455924. Por secretaría OFICIESE y procédase a tramitar el oficio de acuerdo con lo reglado en el Decreto 806 de 2020, remitiendo copia del mismo al correo electrónico aportado por la parte actora para efectos de notificaciones.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

Firmado Por:

¹ Estado electrónico número 97 del 27 de julio de 2021

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZ
CIVIL 005 JUZGADO DE CIRCUITO BOGOTÁ, D.C.-BOGOTÁ D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b7f1da323a30773615d5f8049158a520e05944a1506527844703568a9082945**

Documento generado en 26/07/2021 06:58:01 AM